

RESOLUCIÓN DEL 6 DE MAYO DE 2025 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL A CARGO DEL PROYECTO NATUR-EXT 1/MAC/2/2.6/0075

De conformidad a la oferta publicada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el BOULPGC del viernes 11 de abril de 2025 a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca proceso selectivo de personal con categoría ICP1 para su contratación en régimen laboral con cargo al *NATUR-EXT 1/MAC/2/2.6/0075*

RESUELVE:

Publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria.

Dada la necesidad de agilizar el proceso selectivo referido en la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde su publicación en la página web de la ULPGC, apartado de Investigación para subsanar el defecto causante de la no admisión. Asimismo, se informará individualmente a los interesados. En caso de que no se produjera subsanación, se archivará la solicitud sin más trámite.

Contra la presente Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

JIN TAIRA



RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS:

DNI
52*****3V
42*****0L

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS:

DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
-	-
-	-

*** CAUSA O CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.- No acreditar la titulación académica requerida.
- 2.- No acreditar el conocimiento del inglés/otros requisitos.
- 3.- No realizar procedimiento por sede electrónica.

